



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 242/2017

ACTOR: JAVIER PÉREZ PÉRGOLA

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
COMITÉ
EJECUTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA EN VERACRUZ

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ

SECRETARIO: OSVALDO ERWIN
GONZÁLEZ ARRIAGA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a doce de mayo de dos mil diecisiete.

Sentencia que modifica el acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz¹, OPLEV/CG113/2017, que emitió en sesión especial iniciada el uno de mayo del dos mil diecisiete y concluida el día siguiente, por el que se resuelve sobre las solicitudes de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de ediles de los 212 ayuntamientos del Estado de Veracruz, para el proceso electoral 2016-2017.

RESULTANDO:

I. Antecedentes. Del escrito de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1. Proceso electoral. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral en Veracruz, con lo que dio inicio formalmente el proceso electoral ordinario 2016-2017 para renovar a los ediles de los ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2) Convocatoria. El once de diciembre siguiente, durante el

¹ En adelante, será referido "OPLEV".

Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática², se aprobó la convocatoria para elegir las candidaturas a los cargos de Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, que participarán por dicho partido en las elecciones constitucionales a celebrarse el cuatro de junio del año dos mil diecisiete, en el Estado de Veracruz.

3) Observaciones. El veintinueve de enero de dos mil diecisiete³, se celebró el VI Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD, donde se modificó la convocatoria referida, en términos del acuerdo ACU-CECEN/01/015/2017 publicado el treinta y uno de enero siguiente.

4) Coalición. El quince de febrero, el Organismo Público Local Electoral en Veracruz aprobó el convenio de coalición entre los Partidos Acción Nacional⁴ y PRD, en el cual se estableció que el PRD postulará candidatos a Regidores en diversos municipios de la entidad, entre los que se encuentra Martínez de la Torre.

5) Dictamen. La Comisión de Seguimiento del Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión de Candidaturas del IX Consejo Estatal en Veracruz de 24 de marzo del año en curso, por el cual designa a Javier Pérez Pégola como candidato a regidor primero a la planilla del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz.

6) Aprobación. El veinticinco de marzo posterior, se aprobó el dictamen anterior por el VII pleno extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz, con carácter de electivo.

7) Acuerdo del OPLEV. En sesión especial de primero de mayo y concluida el día siguiente, el Consejo General del OPLEV emitió el Acuerdo OPLEV/CG113/2017 por el que se resuelve sobre las solicitudes de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de ediles de los 212 ayuntamientos del Estado

² En adelante "PRD"

³ En adelante todas la fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición en contrario

⁴ En adelante "PAN"